



Guadalajara, Jalisco a, 24 de octubre de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 097/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 24 de octubre de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de materiales varios para los talleres del 13 Encuentro Cultural y Deportivo del SUV

Recursos financieros: MXP \$24,334.48 (veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la de: Adquisición de materiales varios para los talleres del 13 Encuentro Cultural y Deportivo del SUV, al proveedor Ber-Mar Universal, S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 20 de octubre de 2022 solicitó la adquisición de materiales varios para los talleres del 13 Encuentro Cultural y Deportivo del SUV.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:






UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Ber-Mar Universal, S.A. de C.V.	\$20,978.00	10	15	n/a	Crédito 15 días
Comer Kuberich S.A. de C.V.	\$27,349.70	15	15	n/a	Crédito 15 días
Cómputo y Papelería MAD S. d R.L. de C.V.	\$10,893.00	15	15	n/a	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Ber-Mar Universal, S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 24 de octubre de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Ber-Mar Universal, S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

Coordinación de Servicios Generales
Universidad Virtual



RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de materiales varios para los talleres del 13 Encuentro Cultural y Deportivo del SUV, al proveedor Ber-Mar Universal, S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$24,334.48 (veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"
Guadalajara, Jalisco, a 24 de octubre de 2022



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV



Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de materiales varios para los talleres del 13 Encuentro Cultural y Deportivo del SUV

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Ber- Mar Universal S.A. de C.V.	Comer Kuberich S.A. de C.V.	Computo y papeleria Mad S. A. de C.V.
1	1	paquete de palito de paleta con 80 pzas smarty	\$ 45.00	\$ 55.00	\$56.00
2	120	hojas de papel bond cuadradas de 8.5"X8.5" de un color diferente	\$ -	\$ 600.00	\$588.00
3	3	cartulina (180gr). Blanca	\$ 9.00	\$ 13.50	\$21.00
4	1	video juego FIFA 23 para PS4	\$ 1,499.00	\$ 2,000.00	\$1,500.00
5	1	control dual shock 4, 1pza (control inalámbrico para PS4)	\$ 1,489.00	\$ 2,000.00	\$0.00
6	1	video juego Just Dance para XBOX one Edición estándar	\$ 999.00	\$ 999.00	\$0.00
7	2	Jenga	\$ 598.00	\$ 640.00	\$820.00
8	2	Domino	\$ 552.60	\$ 600.00	\$0.00
9	2	memorama cultural	\$ -	\$ 600.00	\$0.00
10	1	loteria de 20 pzas	\$ 158.00	\$ 520.00	\$300.00
11	500	fichas para apuntar	\$ 450.00	\$ 950.00	\$500.00
12	3	mandiles	\$ 219.00	\$ 300.00	\$480.00
13	2	gorros de cheff	\$ 471.60	\$ 670.00	\$800.00
14	4	balones de basquetbol N° 7 mca, spalding	\$ 1,356.00	\$ 1,780.00	\$0.00
15	4	balones para futbol rapido N°4 mca voit	\$ 2,196.00	\$ 2,400.00	\$0.00
16	4	balon de voleibol N° 5 mca molten	\$ 1,383.60	\$ 1,780.00	\$0.00
17	3	bomba manual para llenado de balón mca voit	\$ 687.00	\$ 855.00	\$1,050.00
18	8	raquetas mca kettler c/4 pzas	\$ 6,307.20	\$ 7,040.00	\$800.00
19	3	pelotas de tenis de mesa c/6 pzas	\$ 411.00	\$ 585.00	\$750.00
20	144	barras de plastilina diferentes colores - 12 barras de 1 color	\$ 1,468.80	\$ 2,160.00	\$2,304.00
21	36	tablas de 30 X 30 aglomerado	\$ 216.00	\$ 277.20	\$324.00
22	1	paquete de antifacias desechables c/36	\$ 462.20	\$ 525.00	\$600.00
TOTAL			\$ 20,978.00	\$ 27,349.70	\$10,893.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			10	15	15
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1, DE LA 3 A LA 8, DE LA 10 A LA 22			
SUB TOTAL	\$ 20,978.00			
IVA	\$ 3,356.48	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 24,334.48	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: el proveedor Ber-mar no cotiza la partida 2 y 9

Los proveedores Comer Kuberich S.A. de C.V y Cómputo y Papelería Mad S.A. de C.V. si cuentan con las dos partidas pero no las entregan en los tiempos que se necesitarán

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ


ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS


COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/450/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

97
NUMERO

24/10/2022
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 264840
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Fermín Riestra #1690- A, Col. Moderna, C.P. 44190		Ber Mar Universal S.A. de C.V.	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
BUN0710253Q2		bmorenocarrillo@gmail.com	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
		3333441524	
		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Adquisición de materiales varios para los talleres del 13 encuentro deportivo del SUV.			
pza	paquete de palito de paleta con 80 pzas smarty	1	\$45.00	\$45.00
pza	cartulina (180gr). Blanca	3	\$3.00	\$9.00
pza	video juego FIFA 23 para PS4	1	\$1,499.00	\$1,499.00
pza	control dual shock 4, 1pza (control inalámbrico para PS4)	1	\$1,489.00	\$1,489.00
pza	video juego Just Dance para XBOX one Edición estándar	1	\$999.00	\$999.00
pza	Jenga	2	\$299.00	\$598.00
pza	domino	2	\$276.30	\$552.60
pza	loteria de 20 pzas	1	\$158.00	\$158.00
pza	fichas para apuntar	500	\$0.90	\$450.00
pza	mandiles	3	\$73.00	\$219.00
pza	gorros de cheff	2	\$235.80	\$471.60
pza	balones de basquetbol N° 7 mca, spalding	4	\$339.00	\$1,356.00
pza	balones para futbol rapido N°4 mca voit	4	\$549.00	\$2,196.00
pza	balon de voleibol N° 5 mca molten	4	\$345.90	\$1,383.60
pza	bomba manual para llenado de balón mca voit	3	\$229.00	\$687.00
pza	raquetas mca kettle c/4 pzas	8	\$788.40	\$6,307.20
pza	pelotas de tenis de mesa c/6 pzas	3	\$137.00	\$411.00
pza	barras de plastilina diferentes colores - 12 barras de 1 color	144	\$10.20	\$1,468.80
pza	tablas de 30 X 30 aglomerado	36	\$6.00	\$216.00
pza	paquete de antifacias desechables c/36	1	\$462.20	\$462.20
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N. (incluye I.V.A)			SUB-TOTAL	\$20,978.00
			I.V.A.	\$3,356.48
			TOTAL	\$24,334.48

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	03/11/2022	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán 302 col. Centro C.P. 44100
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LIC. EDSON JOSÉ BOLAÑOS
RODRIGUEZ

1

NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



BER-MAR UNIVERSAL. S.A. DE C.V.
R.F.C. BUN 071025 3Q2

FERMIN RIESTRA No.1690-A, COL. MODERNA
 GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO C.P. 44190
 TEL.Y FAX : (33) 3344 1520 Y 3344 1524

REGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

FACTURA

2

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCION: AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO

CIUDAD: GUADALAJARA, JAL.

R.F.C.: UGU250907MH5 C.P.:44100

FECHA Y HORA DE ELABORACION: 01/11/2022 12:22:18

1 11 2022

DIA MES AÑO

FECHA DE EXPEDICION

REGIMEN FISCAL RECEPTOR: Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO: 99-POR DEFINIR

USO CFDI: G03 -Gastos en general

ORDEN DE COMPRA

97

No. DE CUENTA

NO IDENTIFICADO

METODO DE PAGO

PPD -Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNI	Clave Unidad	CODIG	Clave ProdServ	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	PAQ	XPK	KA015	11122000	PALITO DE PALETA CON 80 PZAS. SMARTY	\$45.00	\$45.00
3.00	PZA	H87	VS160	14111519	CARTULINA (180GR.) BLANCA	\$3.00	\$9.00
1.00	PZA	H87	MB931	60141104	VIDEO JUEGO FIFA 23 PARA PS4	\$1,499.00	\$1,499.00
1.00	PZA	H87	FP10	52161525	CONTROL DUAL SHOCK 4, 1PZA (CONTROL INALÁMBRICO PARA PS4)	\$1,489.00	\$1,489.00
1.00	PZA	H87	MB931	60141104	VIDEO JUEGO JUST DANCE PARA XBOX ONE EDICIÓN ESTÁNDAR	\$999.00	\$999.00
2.00	PZA	H87	MB935	60141102	JENGA	\$299.00	\$598.00
2.00	PZA	H87	MB935	60141102	DOMINO	\$276.30	\$552.60
1.00	PZA	H87	MB935	60141102	LOTERIA DE 20 PIEZAS	\$158.00	\$158.00
500.00	PZA	H87	MB936	60102601	FICHAS PARA APUNTAR	\$0.90	\$450.00
3.00	PZA	H87	MB938	46181501	MANDILES	\$73.00	\$219.00
2.00	PZA	H87	MB941	53102500	GORROS DE CHEF	\$235.80	\$471.60
4.00	PZA	H87	BB1360	49161500	BALONES DE BASQUETBOL No. 7 MCA. SPALDING	\$339.00	\$1,356.00
4.00	PZA	H87	BF1360	49161505	BALONES PARA FUTBOL RAPIDO No. 4 MCA. VOIT	\$549.00	\$2,196.00
4.00	PZA	H87	BV1360	49161608	BALON DE VOLEIBOL No. 5 MCA. MOLTEN	\$345.90	\$1,383.60
3.00	PZA	H87	EV73706	49221515	BOMBA MANUAL PARA LLENADO DE BALÓN MCA. VOIT	\$229.00	\$687.00
8.00	PZA	H87	PP1391	49181500	RAQUETAS MCA. KETTLER C/4 PZAS.	\$788.40	\$6,307.20
3.00	PAQ	XPK	PE20037	49181509	PELOTAS DE TENIS DE MESA C/6 PZAS.	\$137.00	\$411.00
144.00	PZA	H87	PB180	60124317	BARRAS DE PLASTILINA DIFERENTES COLORES 12 BARRAS DE 1 COLOR	\$10.20	\$1,468.80
36.00	PZA	H87	TF3030	44111900	TABLAS DE 30 X 30 AGLOMERADO	\$6.00	\$216.00
1.00	PAQ	XPK	PE2016	53102500	ANTIFACES DESECHABLES C/36	\$462.20	\$462.20

(VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)

SUB-TOTAL: \$20,978.00

IVA: 16% \$3,356.48

TOTAL: \$24,334.48

ABONESE A 3 CLAVE: 4

POR ESTE PAGARE PROMETO (EMOS) Y ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A BER -MAR UNIVERSAL, S.A. DE C.V EN GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA DE LA REPUBLICA MEXICANA A ELECCION DEL TENEDOR EL 16 DE NOVIEMB DEL AÑO 2022 LA CANTIDAD DE \$ 24334.48, (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.). QUE RECONOZCO (EMOS) ADEUDARLES ASI COMO EL INTERES MORATORIO DEL % MENSUAL.

LAS OBLIGACIONES ANTERIORES LAS CONTRAIGO (EMOS) MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE, EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD ACREEDORA PODRA EXIGIR DE TODOS A PRORRATA O DE DIVISION. IDO PARA IMPLORAR EL BENEFICIO DE

EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DESPACHARE EJECUCION CONTRA TODOS O CUALQUIERA DE NOSOTROS CON MOTIVO DE ESTE PAGARE DESIGNAR BIENES PARA EL EMBARGO Y EL ARTICULO 431 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, COMO SUPLETOR IO DEL MERCANTIL CONSINTIENDO EN QUE TAL EMBARGO SE PRACTIQUE EN LOS BIENES QUE SEÑALE EXCLUSIVAMENTE LA SOCIEDAD ACREEDORA AUN SIN SUJETARSE AL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1395 DEL CODIGO DE COMERCIO EL CUAL PRECEPTO TAMBIEN RENUNCIA.

NOMBRE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 DIRECCION: AV. JUAREZ 976 CENTRO, CP 44100
 CIUDAD: GUADALAJARA, JAL..

GUADALAJARA, JALISCO., A 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

RECIBI DE CONFORMIDAD

NO. CERTIFICADO

5

NO. CERTIFICADO SAT TIMBRE

6

FECHA Y HORA DE TIMBRADO

2022-11-01T13:04:31

TIMBRE UUID / FOLIO FISCAL

7

8

CADENA ORIGINAL

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCION: AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO

CIUDAD: GUADALAJARA, JAL.

R.F.C. UGU250907MH5 C.P.:44100

FECHA Y HORA DE ELABORACION: 01/11/2022 12:22:18

1 | 11 | 2022

DIA | MES | AÑO

FECHA DE EXPEDICION

REGIMEN FISCAL RECEPTOR: Personas Morales con Fines no Lucrativos

FORMA DE PAGO: 99-POR DEFINIR

USO CFDI: G03 -Gastos en general

ORDEN DE COMPRA

97

No. DE CUENTA

NO IDENTIFICADO

METODO DE PAGO

PPD -Pago en parcialidades o diferido

CANT	UNI	Clave Unidad	CODIGO	Clave ProdServ	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
------	-----	--------------	--------	----------------	-------------	-------------	---------

10

SELLO DIGITAL

11

SELLO DIGITAL

12

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 3-11-22 Hora: 12:22 PM

Recibió: Hernán C.

UDGVIRTUAL

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

COTIZACION PARA MTRA. ANAL LILIA LOZANO M.
OCTUBRE 21/2022

PART.	CANT.	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	1	PAQ	PALITO DE PALETA CON 80 PZAS. SMARTY	\$ 45.00	\$ 45.00
2	120	PZA.	HOJAS DE PAPEL BOND CUADRADAS DE 8.5"X8.5" DE UN COLOR DIFERENTE C/U.		NO COTIZO
3	3	PZA.	CARTULINA (180GR.) BLANCA	\$ 3.00	\$ 9.00
4	1	PZA.	VIDEO JUEGO FIFA 23 PARA PS4	\$ 1,499.00	\$ 1,499.00
5	1	PZA.	CONTROL DUAL SHOCK 4, 1PZA (CONTROL INALÁMBRICO PARA PS4)	\$ 1,489.00	\$ 1,489.00
6	1	PZA.	VIDEO JUEGO JUST DANCE PARA XBOX ONE EDICIÓN ESTÁNDAR	\$ 999.00	\$ 999.00
7	2	PZA.	JENGA	\$ 299.00	\$ 598.00
8	2	PZA.	DOMINO	\$ 276.30	\$ 552.60
9	2	PZA.	MEMORAMA CULTURAL		NO COTIZO
10	1	PZA.	LOTERIA DE 20 PIEZAS	\$ 158.00	\$ 158.00
11	500	PZA.	FICHAS PARA APUNTAR	\$ 0.90	\$ 450.00
12	3	PZA.	MANDILES	\$ 73.00	\$ 219.00
13	2	PZA.	GORROS DE CHEF	\$ 235.80	\$ 471.60
14	4	PZA.	BALONES DE BASQUETBOL No. 7 MCA. SPALDING	\$ 339.00	\$ 1,356.00
15	4	PZA.	BALONES PARA FUTBOL RAPIDO No. 4 MCA. VOIT	\$ 549.00	\$ 2,196.00
16	4	PZA.	BALON DE VOLEIBOL No. 5 MCA. MOLTEN	\$ 345.90	\$ 1,383.60
17	3	PZA.	BOMBA MANUAL PARA LLENADO DE BALÓN MCA. VOIT	\$ 229.00	\$ 687.00
18	8	PZA.	RAQUETAS MCA. KETTLER C/4 PZAS.	\$ 788.40	\$ 6,307.20
19	3	PAQ.	PELOTAS DE TENIS DE MESA C/6 PZAS.	\$ 137.00	\$ 411.00
20	144	PZA.	BARRAS DE PLASTILINA DIFERENTES COLORES - 12 BARRAS DE 1 COLOR DIFERENTE MCA. BACO	\$ 10.20	\$ 1,468.80
21	36	PZA.	TABLAS DE 30 X 30 AGLOMERADO	\$ 6.00	\$ 216.00
22	1	PAQ.	ANTIFACES DESECHABLES C/36	\$ 462.20	\$ 462.20
				SUB.TOTAL	\$ 20,978.00
				IVA	\$ 3,356.48
				TOTAL	\$ 24,334.48

VIGENCIA: 15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS HABILES
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS
GARANTIA, SEGÚN EL FABRICANTE

R/1450



COMPUTO Y PAPELERIA MAD S. DE R.L. DE C.V.
 Hospital 1038, Sagrada Familia, Del. Guadalajara
 Guadalajara, Jalisco, México CP: 44200
 RFC: CPM180111MH1
 contacto@madpapelaria.mx, www.madpapelaria.mx

Cotizacion
 folio 13

GUADALAJARA, JAL., 22 DE OCTUBRE DE 2022

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/JUAREZ No. 976
 DEPENDENCIA: SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
 ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
 % ALEMANIA Y FERMIN RIESTRA
 COL. MODERNA
 TEL. 3134 2222 EXT. 18853

AT'N: ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

email: analilia.lozano@redudg.udg.mx

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCIA:

FACTURA 1				
PARTIDA	CANT.	CONCEPTO	P.UNIT.	IMPORTE
1	1	PALITO DE PALETA CON 80 PZAS. SMARTY	\$56.00	\$56.00
2	120	HOJAS DE PAPEL BOND CUADRADAS DE 8.5"X8.5" DIFERENTE C/U.	\$4.90	\$588.00
3	3	CARTULINA (180GR.) BLANCA	\$7.00	\$21.00
4	1	VIDEO JUEGO FIFA 23 PARA PS4	\$1,500.00	\$1,500.00
5	1	CONTROL DUAL SHOCK 4, 1PZA (CONTROL INALÁMBRICO PARA PS4)	NO COTIZO	NO COTIZO
6	1	VIDEO JUEGO JUST DANCE PARA XBOX ONE EDICIÓN ESTÁNDAR	NO COTIZO	NO COTIZO
7	2	JENGA	\$410.00	\$820.00
8	2	DOMINO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	2	MEMORAMA CULTURAL	NO COTIZO	NO COTIZO
10	1	LOTERIA DE 20 PIEZAS	\$300.00	\$300.00
11	500	FICHAS PARA APUNTAR	\$1.00	\$500.00
12	3	MANDILES	\$160.00	\$480.00
13	2	GORROS DE CHEF	\$400.00	\$800.00
14	4	BALONES DE BASQUETBOL NO. 7 MCA. SPALDING	NO COTIZO	NO COTIZO
15	4	BALONES PARA FUTBOL RAPIDO NO. 4 MCA. VOIT	NO COTIZO	NO COTIZO
16	4	BALON DE VOLEIBOL NO. 5 MCA. MOLTEN	NO COTIZO	NO COTIZO
17	3	BOMBA MANUAL PARA LLENADO DE BALÓN MCA. VOIT	\$350.00	\$1,050.00
18	8	RAQUETAS MCA. KETTLER C/4 PZAS.	\$800.00	\$800.00
19	3	PELOTAS DE TENIS DE MESA C/6 PZAS.	\$250.00	\$750.00
20	144	BARRAS DE PLASTILINA COLOR DIFERENTE MCA. BACO	\$16.00	\$2,304.00
21	36	TABLAS DE 30 X 30 AGLOMERADO	\$9.00	\$324.00
22	1	ANTIFACES DESECHABLES C/36	\$600.00	\$600.00
SUB TOTAL				\$ 10,893.00
IVA				\$ 1,742.88
TOTAL				\$ 12,635.88



COMER KUBERICH SA DE CV

CKU190116A24
(601) General de Ley Personas Morales

Universidad de Guadalajara
Juarez 976
Col Centro
At'n. Mtra. Ana Lilia Lozano

Gudalajara, Jal a 21 de octubre 22

Por este medio hago llegar la cotizacion que amblemente me solicita esperando seamos favorecidos

PART.	CANT.	UNID	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	1	Paq	Palito de paleta con 80 pzas. Smarty	\$ 55.00	\$ 55.00
2	120	Pza.	Hojas de papel bond cuadradas de 8.5"x8.5" diferente c/u.	\$ 5.00	\$ 600.00
3	3	Pza.	Cartulina (180gr.) Blanca	\$ 4.50	\$ 13.50
4	1	Pza.	Video juego fifa 23 para ps4	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
5	1	Pza.	Control dual shock 4, 1pza (control Inalámbrico para ps4)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
6	1	Pza.	Video juego just dance para xbox one Edición estándar	\$ 999.00	\$ 999.00
7	2	Pza.	Jenga	\$ 320.00	\$ 640.00
8	2	Pza.	Domino	\$ 300.00	\$ 600.00
9	2	Pza.	Memorama cultural	\$ 300.00	\$ 600.00
10	1	Pza.	Loteria de 20 piezas	\$ 260.00	\$ 520.00
11	500	Pza.	Fichas para apuntar	\$ 1.90	\$ 950.00
12	3	Pza.	Mandiles	\$ 100.00	\$ 300.00
13	2	Pza.	Gorros de chef	\$ 335.00	\$ 670.00
14	4	Pza.	Balones de basquetbol no. 7 mca. Spalding	\$ 445.00	\$ 1,780.00
15	4	Pza.	Balones para futbol rapido no. 4 mca. Voit	\$ 600.00	\$ 2,400.00
16	4	Pza.	Balon de voleibol no. 5 mca. Molten	\$ 445.00	\$ 1,780.00
17	3	Pza.	Bomba manual para llenado de balón mca.Voit	\$ 285.00	\$ 855.00
18	8	Pza.	Raquetas mca. Kettler c/4 pzas.	\$ 880.00	\$ 7,040.00
19	3	Paq.	Pelotas de tenis de mesa c/6 pzas.	\$ 195.00	\$ 585.00
20	144	Pza.	Barras de plastilina color diferente mca. Baco	\$ 15.00	\$ 2,160.00
21	36	Pza.	Tablas de 30 x 30 aglomerado	\$ 7.70	\$ 277.20
22	1	Paq	Antifaces desechables c/36	\$ 525.00	\$ 525.00
				Sub.total	\$ 27,349.70
				Iva total	\$ 4,375.95
					\$ 31,725.65

Estos precios son más el 16% del I.V.A. Tiempo entrega de 21 forma de pago: Crédito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de cotización: 20 días

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos muy cordialmente.

ATENTAMENTE

15

1.- 1 Firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2, 7, 9, 10, 11 y 12.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 5, 6 y 13.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.